

Certificación Núm. 72

Año Académico 2011-2012

(Corregida)

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Yo, VALERIE VÁZQUEZ RIVERA, Secretaria Temporera del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico en la continuación de la reunión ordinaria correspondiente al mes de marzo 2012 y celebrada el 20 de marzo de 2012 (segunda sesión), consideró el **Punto Núm. 7 – Asuntos Pendientes (c) Preguntas al Informe del Comité de Reglamento y Ley Universitaria sobre la encomienda de la Certificación Núm. 38, Año 2008-2009, del Senado Académico** y acordó:

- Acoger las recomendaciones del Informe del Comité de Reglamento y Ley Universitaria en torno al análisis de la Certificación Núm. 15, Año 2006-2007, de la Junta de Síndicos, referente a las enmiendas al Artículo 42, Sección 42.1, y al Artículo 44, Sección 44.1.1, del *Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico* (relacionados con la política de grado terminal para los(as) docentes).
- Las recomendaciones aprobadas son las siguientes:
 - El Recinto de Río Piedras está en la obligación de atender y darle seguimiento a este asunto con mayor rigor y sistematicidad.
 - El Decanato de Asuntos Académicos, en coordinación con las distintas unidades, debe establecer con carácter de urgencia, aquellas guías y protocolos necesarios para garantizar la cabal implantación de la política de grado terminal en el Recinto, según articulada mediante las recientes enmiendas al Reglamento. Para ello, es mínimamente necesario formular los protocolos de cumplimiento, rendir los informes periódicos y generar el acopio de los datos certeros que resultan necesarios para atender los doce señalamientos comprendidos en el Informe del Comité de Reglamento y Ley Universitaria.
 - Se deben adoptar, también con carácter de urgencia, las normas y criterios que han de servir de guía en el reclutamiento de docentes por vía de la excepción reconocida por méritos extraordinarios.

Senado Académico
Secretaría

PO Box 21322
San Juan PR. 00931-1322
Tel. 787-763-4970
Fax 787-763-3999

- Es preciso determinar cuántos docentes contratados(as) se han acogido al periodo de transición que contempla la Certificación Núm. 71 (Año 2006-2007) de la Junta de Síndicos, a quienes se les habrá de permitir que compitan para nombramientos regulares, en igualdad de condiciones que los(as) candidatos(as) con grado terminal, como medida de transición.
- Es preciso determinar cuanto antes cuál será la situación de los(as) profesores(as) que al vencimiento del periodo de transición aún no hayan completado su grado terminal ni hayan obtenido un nombramiento regular. Se deben identificar, además, cuáles cursos y secciones se verán afectadas, de no continuar la renovación de esos contratos y qué medidas han de articularse para que no se afecte el ofrecimiento del programa académico correspondiente.
- Es preciso identificar los fondos necesarios para apoyar los planes de estudio de aquellos(as) profesores(as) que han sido reclutados(as) por ostentar méritos excepcionales o porque tienen demostrada capacidad en áreas de difícil reclutamiento, y que al presente esté condicionada su condición de docente a que complete el grado terminal en su disciplina, de manera que la Institución pueda retener estos recursos de singular excelencia.
- Finalmente, se recomienda que se enmiende el **Reglamento General** para reservar un mínimo de margen de discreción para que, en las ocasiones muy excepcionales que lo ameriten, se pueda dispensar del requisito del grado terminal, cuando así se justifique, en ánimo de retener para la Universidad aquel recurso hiper-singular y de primer orden que, por razón de su trayectoria sobresaliente y sobrados méritos extraordinarios, goce del más amplio reconocimiento en la comunidad académica o del campo de su especialidad, dentro y fuera del país. Para ello, es necesario establecer muy cuidadosamente los criterios objetivos y razonables que permitan la aplicación restrictiva de esta excepción entre excepciones.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

rema



Valerie Vázquez Rivera
Valerie Vázquez Rivera
Secretaria Temporera del Senado